

Oficio: U.A.I.P. 0429/2020

**Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 07 de febrero de 2020**

**C. Investigador123
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00211820**, el día **26 de enero del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *“En relación al artículo 6 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos solicito amablemente lo siguiente: El plano de la parcela 96 del ejido de San José de Cervera, asimismo informar si han existido cambios dentro de la parcela en cuestión, en todo caso indicar cuales, el año, por quien fue autorizado y el fundamento o en que se baso para hacerlo. De igual manera solicito la escritura publica de César Gutiérrez Segoviano Solicito que la información me sea enviada al correo electrónico.”*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio número DCIP.-UCPI/0097/2020**, suscrito por el **Arq. Francisco Javier Carrillo Gallardo, Director de Catastro e Impuesto Predial** y **Oficio número DGMAOT/116/2020**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Ahora bien, en virtud de las manifestaciones antes hechas por el **Director de Catastro e Impuesto Predial**, se le solicita la **Aclaración de su solicitud**; toda vez que requiere informar a dicha Dirección **a que tipo de cambios se refiere**, toda vez que los datos proporcionados son insuficientes para dar puntual y cabal cumplimiento a su respuesta. Lo anterior para darle el trámite correspondiente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en **tiempo y forma**.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice: **“Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación.”**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

*EGR



Ayuntamiento 2018 - 2021

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de
Acceso a la Información Pública del
Municipio de Guanajuato.
Presente



Tesorería Municipal

Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Oficio: D.C.I.P. – U.C.P.I. /0097/2020
Asunto: Se informa sobre requerimiento

Guanajuato, Gto., 28 de enero de 2020

RECIBIDO

30 ENE. 2020

UNIDAD DE TRANSFERENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Por medio del presente, en atención a su oficio U.A.I.P. 0301/2020, de 27 de enero de 2020, le informo lo siguiente.

Con respecto a la solicitud del C. Investigador 123, en la que solicita:

- *“En relación al artículo 6 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos solicito amablemente lo siguiente: EL plano de la parcela 96 del ejido de San José de Cervera, asimismo informar si han existido cambios dentro de la parcela en cuestión, en todo caso indicar cuales, el año, por quien fue autorizado y el fundamento o en que se basó para hacerlo. De igual manera solicito escritura pública de César Gutiérrez Segoviano Solicito que la información me sea enviada a al correo electrónico.”*

Analizada la petición del C. Investigador 123, le informo lo siguiente:

Anexo al presente el plano de la parcela 96 del Ejido de San José de Cervera, fuente: INEGI 2006.

Ahora bien, con respecto a las preguntas de la Parcela 96 del Ejido de San José de Cervera, a continuación, se responden cada una de ellas.

1. Informar si han existido cambios dentro de la parcela en cuestión.

Se requiere al solicitante informar a esta dependencia a qué tipo de cambios se refiere.

2. En todo caso indicar cuáles.

Se requiere al solicitante informar a esta dependencia a qué tipo de cambios se refiere

3. El año en que se dieron cambios en la parcela

Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Carr. a Puenteillas km +750
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213



Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Se requiere al solicitante informar a esta dependencia a que cambios se refiere para determinar el año.

4. Por quién fue autorizado y el fundamento o en qué se basó para hacer dichos cambios.

Se requiere al solicitante informar a esta dependencia a qué tipo de cambios se refiere con respecto a quién o quiénes autorizaron y con que fundamento.

5. Solcito escritura pública de César Gutiérrez Segoviano.

Al respecto del cuestionamiento número 5, le comento que, esta Dirección de Catastro no cuenta con escrituras públicas con referencia de los inmuebles registrados en el padrón catastral, pues todo movimiento traslativo de dominio o de apertura de cuenta predial, se realiza mediante aviso notarial, documento que es expedido por Notaria Pública. Sirve como fundamento lo vertido en el presente párrafo lo dispuesto en los artículos 179, 179 bis, fracciones de la I a la XII, y artículo 185 Ley de Hacienda para los Municipios y el Estado de Guanajuato.

El requerimiento al solicitante el C. Investigador 123, se realiza conformidad con el artículo 84, de la Ley Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de atender puntualmente con la información que solicita en el caso de que la hubiere.

Sin otro particular. Respetuosamente.

Atentamente

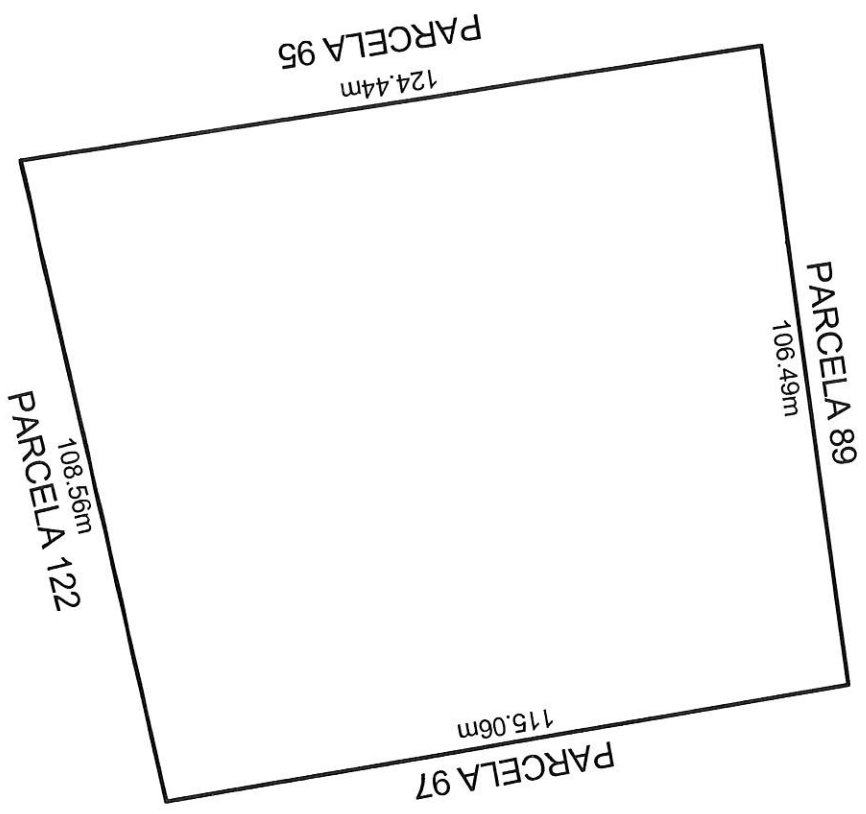
Arq. Francisco Javier Carrillo Gallardo
Director General de Catastro e Impuesto Predial

Lic. Francisco Javier Miras Méndez
Coordinador de Control Patrimonial Inmobiliario

L'AFA

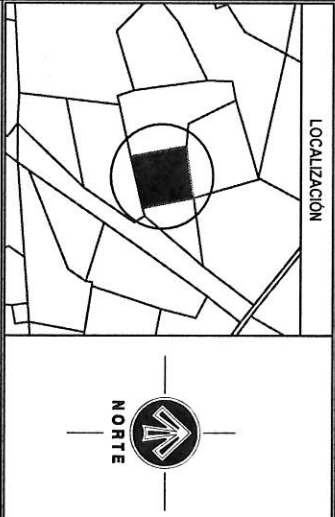
Dirección de Catastro e Impuesto Predial
Carr. a Puentecillas km +750
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213

MEDIDAS Y COLINDANCIAS
NORTE 106.49 MTS. CON PARCELA 89
ESTE 115.06 MTS. CON PARCELA 97
SUR 108.56 MTS CON PARCELA 122
OESTE 124.44 MTS. CON PARCELA 95



San Juanito
 Somos Capital
 Ayuntamiento 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA



NOTAS

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA

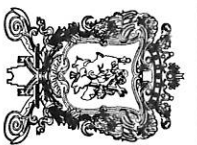
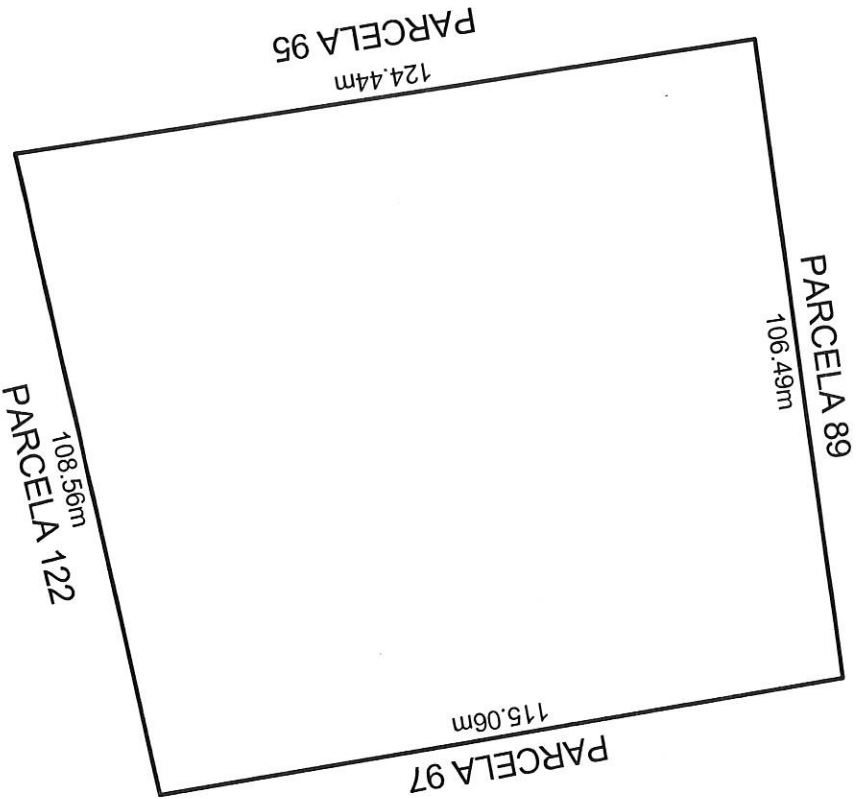
DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA

PROYECTO:	PREDIO	FECHA:	ENE 2020
UBICACION:	PARCELA 96	PLANO No.	UNICO
PROPIETARIO:	ESCALA:	1:1250

CUENTA:	SUPERF:	R.F.L.
.....	125,860 MTS	PARCELA 96.DWG

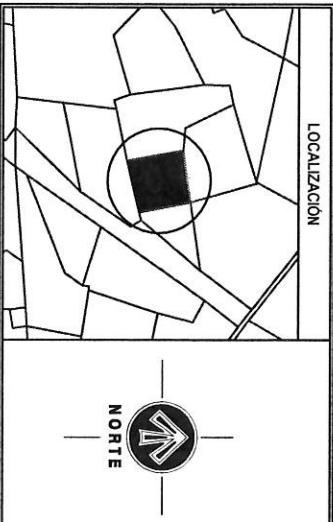
ELABORÓ:	DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA	DIBUJÓ:	DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA
REVISÓ:	LIC. FCO. JAVIER MIRELES MENDEZ	VsBo	ARG. FCO. JAVIER CARRILLO GALLARDO

MEDIDAS Y COLINDANCIAS
 NORTE 106.49 MTS. CON PARCELA 89
 ESTE 115.06 MTS. CON PARCELA 97
 SUR 108.56 MTS CON PARCELA 122
 OESTE 124.44 MTS. CON PARCELA 95



Sanajú
 Somos Capital
 Ayuntamiento 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
 DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA



NOTAS

PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA

DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL
 DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA

PROYECTO:	PREUDIO		FECHA:	ENE 2020
UBICACION:	PARCELA 96		PLANO No.	UNICO
PROPIETARIO:		ESCALA:	1:1250
CUENTA:	SUPERF.:	125,860 MTS	R.F.I.	PARCELA 96.DWG
ELABORO:	DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA		DIBUJO: DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA	
REVISO:	LIC. FCO. JAVIER MIRELES MENEZ		VºBº ARA. FCO. JAVIER CARRILLO GALLARDO	



**DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Oficio número: DGMAOT/116/2020
Expediente: S/N
Asunto: Se responde.

Guanajuato, Gto., 5 de febrero de 2020

Página 1 de 1

Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.0300/2020** de fecha 27 de enero de la presente anualidad, referente a la solicitud por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio **00211820** del **C. Investigador 123**, en la que requiere información presuntamente perteneciente a esta Dirección General, al respecto se comunica lo siguiente:

En cuanto a la documental solicitada, le informo que después que el personal adscrito a esta dependencia municipal a mi cargo llevará a cabo un procedimiento de búsqueda partiendo desde lo general hasta lo particular dentro de los archivos físicos y digitales que obran dentro de la misma, no se encontró lo solicitado, confirmando la inexistencia de lo pretendido por el particular. De conformidad a lo establecido en el artículo 13 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato ya que lo pretendido se encuentra fuera del ámbito de competencia de esta Dirección General de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto.

Del mismo modo, me permito comentarle, que respecto del punto donde solicita: "*De igual manera solicito la escritura pública de Cesar Gutiérrez Segoviano y solicito que la información me sea enviada al correo electrónico*" (sic), se informa que conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato es deber del sujeto obligado proteger los datos personales que obran en su poder, por lo tanto, no ha lugar a proporcionar lo solicitado.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente

Juan Carlos Delgado Zárate
Ingeniero Juan Carlos Delgado Zárate

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con copia para:

I'JCDZ/L'EMAR

Archivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL